

Aproximación a la cultura dominicana durante la anexión (1861-1865)

M^a Magdalena Guerrero Cano
Universidad de Granada

Hojeando los tres tomos de la Historia de la cultura dominicana de Mariano Lebrón Saviñón (LEBRÓN, 1994), no encontramos ningún párrafo que haga mención de las expresiones culturales dominicanas en la época de la Anexión. Ello nos lleva a pensar que la cultura dominicana de esta época fue una escasa realidad, en la que sólo hubo algunos intentos y muy pocas realidades.

La descripción de la ciudad de Santo Domingo nos muestra gráficamente la situación en que se vivía:

“Hace seis meses (enero de 1861) las casas abandonadas y en ruinas aparecían por todas partes; edificios muchos de ellos de dos pisos, que aunque de escaso mérito, hubieran podido presentar un aspecto agradable, anunciaban la decadencia del país y sus paredes negras destrozadas o ruinosas en las plantas y aún árboles que coronaban las destrozadas puertas y ventanas y la parte superior de los muros; la yerba crecía por calles y plazas, y con cortas excepciones no se veía más que alguno que otro sendero estrecho de vegetación... cuando llovía varios días consecutivos, los jueces no podían asistir a los tribunales por el mal estado de las calles...” (MORENO).

Puesta en marcha la Anexión el 19 de mayo de 1861, se pidió desde Madrid la información necesaria a fin de hacer de Santo Domingo una provincia española en todos los aspectos. Pero las noticias que llegaban no eran satisfactorias, por lo que se intentaron reformas en todos los aspectos, también en el cultural, que en un primer momento prometía perspectivas afortunadas para el futuro, pero que la realidad se encargó de defraudar. El

nuevo orden requería nuevas disposiciones, pero sobre todo inversiones de capital. Los proyectos de reformas se hicieron, viéndose todos respaldados con la promesa de abundantes inversiones. Y éste fue el principal motivo del fracaso, que el dinero no fue tan abundante. A ello se unió que en cuestión de dos años se precipitaron los hechos y se entró en la guerra de Restauración, no permitiendo así que frugaran muchas de las promesas efectuadas.

Dado que la isla había estado muy aislada, había pocos medios de distracción comunitaria, exceptuando la música y la danza de los naturales. La danza-canción tradicional de Santo Domingo es el *merengue*. Parece que este procede de las primeras décadas del siglo XIX, desplazando a otra melodía llamada la *tumba*. Según Pedro Henríquez Ureña este canto típicamente dominicano apareció en el campo de batalla de Talanquera en 1844. Se desempeñaba una batalla entre haitianos y dominicanos en la que iban perdiendo los últimos, hasta que un contraataque de estos puso en huida al enemigo. Por la noche sonaba una melodía que se burlaba de los fugitivos, era el *merengue*. Este tipo de música tuvo críticas, sobre todo en el periódico *El Oasis*, pero se mantuvo (LEBRÓN, 1994: 1333-1436). También hubo algunas instituciones musicales en el Siglo XIX, el 1855 se fundó la Escuela de profesores de Música vocal e instrumental que recibió el nombre de *Ateneo*; y la Sociedad *Filarmonica* que en ese mismo año presentó su primer concierto, pero pronto desaparecieron. De modo que desde 1862 las actividades musicales del país se centraron en la capilla de la catedral, con una orquesta formada por dominicanos y españoles, que sólo tocaba e las grandes solemnidades religiosas (LEBRÓN, 1994: 1470-1471).

La situación era tan precaria que incluso no había telégrafo, por lo que en 1863 se ordenó al gobernador de Cuba que para establecer con urgencia contacto con Santo Domingo, mandara acelerar la construcción de la línea telegráfica entre Santiago de Cuba y Puerto Príncipe y a través de la Marina de Guerra lo comunicara a la isla y transmitiera la noticia¹.

Otro asunto novedoso fue la lotería. La lotería nacional a penas llegaba a la isla, aunque ya era española. El hecho fue que los dominicanos no necesitaron mucho tiempo para aficionarse, por lo que en 1861 el Superintendente de Cuba, Francisco Serrano dio cuenta al ministro de la Guerra y Ultramar de haberse dispuesto que en cada sorteo de la lotería se remitiera un número de billetes a Santo Domingo²; lo que fue un éxito. Como consecuencia y viendo que no era posible establecer contribuciones directas, porque serían mal recibidas y porque la producción no estaba en relación con el capital, el comisario regio de Hacienda informó que sería más útil mejorar los impuestos existentes y sobre todo crear el de loterías³. En pocos meses el Capitán General y Gobernador Felipe Rivero remitió al ministro de Ultramar el expediente instruido para establecer la renta de loterías en la isla y el reglamento redactado al efecto, que tomaba como modelo el vigente en la isla de Cuba que estaba aprobado en sus bases generales por la Junta consultiva de Hacienda⁴. La lotería que se sorteaba en Madrid⁵ llegaba a Santo Domingo periódicamente, como ocurrió en la de navidad de 1864, de la que se remitieron algunos billetes al Capitán General, por conducto

¹ Archivo Histórico Nacional de Madrid (En adelante AHN), Leg. 3525, nº 74.

² AHN. Ultramar, leg. 3538, nº 2.

³ AHN. Ultramar, leg. 3528, nº 30.

⁴ AHN. Ultramar, leg. 3528, nº 31.

⁵ AHN. Ultramar, leg. 6160, nº 22.

del Administrador de dicha Renta de Madrid. En 1866 su importe no se había remitido a la península, habiendo sido ingresado en las Cajas de la isla. Por todo ello el Ministro de Hacienda Manuel Alonso Colmenares dio cuenta del incidente y mandó tomar las medidas para formalizar el ingreso⁶.

Otra forma de sorteos pero de menores vuelos, fueron los intentos de montar rifas con el objeto de sacar algunos beneficios. Así sucedió con la petición que formuló Ramón Victoriano Álvarez, para lo que dirigió una instancia al Gobernador Superior Civil a fin de que autorizara la instalación de una rifa en la casa de su propiedad en la calle Separación n^o 46, en la que habría objetos cuyo valor ascendería a 50 o 60 pesos⁷.

Sabemos que escasamente se organizaban algunas funciones de teatro y que apenas si algunos dominicanos poseían algunos libros. Solamente nos han llegado noticias de la Biblioteca de la Secretaría del Gobierno Superior Civil de Santo Domingo (GUERRERO, 1988) que tenía pocos libros y mal escogidos. En cuanto a la petición de éstos a la península, sabemos que hubo distintas recomendaciones oficiales, ya que se pensó que era interesante la suscripción de todas las Corporaciones de la isla y de las dependencias del Estado a *Las Actas de las Cortes de Castilla*, publicada por el Congreso de los Diputados; *La Historia de la Sociedad Económica Matritense* por José Lesen y Moreno, oficial 1^o de la Secretaría; *la Guía del empleado de Hacienda* por Francisco García Grajinera y *La Colección Legislativa Ultramarina* dirigida por Joaquín Rodríguez San Pedro, auxiliar del Ministerio de Ultramar⁸.

Una vez expuestas algunas líneas sobre el tema que abordamos –la cultura dominicana durante la anexión– vamos a detenernos en tres temas prioritarios y sobre los que hay algunas noticias: imprenta y periódicos, instituciones educativas e instituciones culturales propiamente dichas. Para ello vamos a hacer mención de algunos temas puntuales, procurando situarlos en distintas ciudades, para así dar una panorámica más completa de la isla.

1. Imprenta y periódicos

La primera imprenta se instaló en Santo Domingo en 1774 (LEBRÓN, 1994: 1368); una de sus primeras impresiones fue la *Declaración de independencia del pueblo dominicano*. En 1844 seguía existiendo y en ella se hacían todas las publicaciones, de forma que fue considerada como la Imprenta Nacional. Desde entonces trabajaba en ella, desinteresadamente Manuel de Jesús García, que en 1859 fue nombrada oficial primero y director de los trabajos del establecimiento, por todo esto redobló sus esfuerzos, procurando cumplir más de lo que era regular y hacer posible todas las exigencias del gobierno.

Tras la Anexión, García expuso al gobierno español que había ayudado como un buen ciudadano, contribuyendo con su pequeño contingente a dar seguridad al país y tranquilidad a sus habitantes. Pero es entonces cuando surgió el problema, porque tras los ajustes económicos hechos por los españoles, se vio que había muy mala distribución de sueldos: dos empleados ganaban más que el director, mientras que otros se tenían que contentar con muy poco ya que el presupuesto destinaba sólo 89 pesos a esos ocho hombres

⁶ AHN. Ultramar, leg. 3546, n^o 28.

⁷ Archivo General de la Nación de Santo Domingo (En adelante AGN). Anexión, leg. 33.

⁸ AHN. Ultramar, leg. 6160, n^o 14.

que eran padres de familia y por lo tanto necesitaban más. García señaló que por más que los animara el deseo de servir al gobierno, con el presupuesto que se tenía no se podía cumplir con los trabajos que se preparaban y que habían encargado las oficinas de Hacienda de la Capitanía General.

Por todo ello García proponía una fórmula para que el Gobierno se ahorrara el 20% de los gastos que estaba haciendo, contando además con empleados con sueldo fijo en la Imprenta. La propuesta era de compra, aunque en realidad cabía la posibilidad de un arrendamiento.

El encargado de contestar a la oferta era el Intendente General José María de las Casas, siendo necesaria la autorización del Inspector Delegado de Hacienda. Se plantea que la venta se haría mediante un inventario, según el precio que la imprenta tuviera en fábrica, descontando el uso que hubiera tenido; con la condición de que se darían preferencia a los trabajos del Gobierno que se harían a un precio menor del que lo hicieran para los particulares.

Para que la compra se llevara a cabo sería necesario nombrar a personas inteligentes en imprentas y en fundiciones, procediendo primero a formar un inventario en el que se pesarían las fundiciones, se tasarían según su estado y con arreglo a tarifas, y además se tasarían las prensas y los demás objetos que hubiera en el establecimiento.

En ese momento el Intendente se plantea la posibilidad de hacer una subasta pública, pero concluye que si ésta en otro tiempo hubiera podido ser beneficiosa, en el presente podría ser dilatoria y dudosa, por lo cual era mejor ceder la imprenta por una tasación acertada, pagándose al contado, y consignándose en un pliego las condiciones; además el comprador se debería comprometer a imprimir por un número estipulado de años, cuanto necesitasen las dependencias del Gobierno sin excepción ninguna y a la mitad del precio de lo que se cobraba en Puerto Rico y la Habana.

En cuanto a la casa que ocupaba la imprenta, era de la Hacienda, siendo dificultoso al nuevo dueño encontrar otra para este objeto, por lo que sería recomendable que por peritos expertos se evaluara un alquiler moderado. La casa no estaba en muy buen estado y se había quedado pequeña, por lo que se reclamaba una reparación y un ensanche del establecimiento, utilizándose para ello un patio al que se le podría poner un cobertizo de madera. Con este objeto, se podría autorizar al inquilino a hacerlo por cuenta de los alquileres, presentando las cuentas de la obra debidamente justificadas y aún tasadas por peritos del Gobierno.

A la resolución de enajenar la imprenta iba íntimamente unida la de la publicación de la *Gaceta Oficial*. En opinión del Intendente, no se podría tratar de la primera cuestión – la venta de la imprenta –, sin ocuparse de ésta, dado que era probable que por algún tiempo no hubiera en la isla nada más que un establecimiento de imprenta a quien encomendar dicha publicación. Por lo tanto el editor de la *Gaceta* debía ser el que comprara la imprenta y para que aquella no fuera gravosa al Estado, debía ser obligatoria la suscripción como gasto de oficina a todas las dependencias del Gobierno, a todos los tribunales, a los gobierno político–militares, a las comandancias de armas, a los ayuntamientos de las capitales de provincias y en suma a todas las corporaciones que necesitasen tener pronto conocimiento de las resoluciones de la Superioridad en la isla. Si no se daba ni un número gratis, el producto bastaría para atender a su publicación. Si esto se ordenaba así, el comprador de la imprenta podía encargarse de la edición de la *Gaceta* dos veces por

semana, pagándose con el producto de las suscripciones que en ese momento había y algunas nuevas que entraran, con el importe de los anuncios que bien podían llegar a 20 pesos por mes, añadiéndole la consignación de 25 pesos mensuales que en ese momento se entregaban por la confección del periódico. Esta proposición hecha por parte del Gobierno, se pensaba que era aceptable y beneficiosa a la Hacienda, pues de no ser así, se tendrían que pagar anualmente 4.668 pesos para sostener la imprenta y pagar la publicación de la *Gaceta* dos veces por semana. Según el presupuesto que se estaba proponiendo, esa cantidad quedaría reducida a una subvención de 300 pesos anuales que habrían de pagarse al editor por hacer el periódico. Con esta suma, el comprador de la imprenta podría publicar la *Gaceta* por cuenta suya, cuidando de que además de las ordenes y disposiciones gubernativas, tuviera una sección de variedades, noticias extranjeras y nacionales y todo cuanto pudiera ser de merito en una publicación de esa clase.

Había otra cuestión que se tendría que tener en cuenta a la hora de vender la imprenta, y era que entre los operarios que el Ministro plenipotenciario de la antigua Republica Dominicana, Felipe Alfau, había contratado en Madrid en meses pasados, estaba el cajista de la imprenta Antonio Puig Rubí y tenía un contrato que estipulaba un sueldo mensual de 40 pesos que cobraba desde julio de 1860 inclusive. Si se vendía la imprenta y se llegaba al acuerdo sobre la *Gaceta*, ¿debería incluirse en el contrato el asunto de este cajista?; dado que en su contrato se estipulaba que se el entregaría el sueldo convenido por dos años, y todavía faltaban varios meses para que se cumplieran.

Con esta información, el asunto pasa a consideración del Secretario del Gobierno, Felipe Fernández de Castro que en octubre de 1861 da su conformidad para que se lleve a cabo el negocio, siempre que la imprenta cumpla con los servicios que debe prestar al Gobierno y reservándose que la falta de esta condición conlleve la nulidad del contrato, a fin de que en ningún caso los servicios dejen de ser atendidos en su oportunidad. Respecto a las obras en la casa, se seguiría la misma forma que para todas las demás obras que se hacen por cuenta del Estado. Sobre el asunto del cajista de la imprenta Antonio Puig, si el operario no quiere rescindir el contrato, se debe ser consecuente con la obligación contraída por el antiguo Gobierno Dominicano.

Finalmente se redacta un pliego de condiciones a las que se debió arreglar el contrato de la venta de la Imprenta Nacional:

1) La venta se efectuara por tasación que harán personas inteligentes en la materia, nombradas por el Gobierno.

2) El comprador se obligará a imprimir por años cuanto necesitaren todas las oficinas del Gobierno, sin excepción ninguna, por mitad del precio de lo que se hace en Puerto Rico y en La Habana, según tarifas a que se arreglan los impresores de ambas ciudades, para las impresiones oficiales.

3) El local que ocupa actualmente la Imprenta quedará con el mismo destino mediante un módico alquiler que será fijado por apreciación de peritos.

4) Las obras que se presupongan para el ensanche del establecimiento se efectuaran en la forma que está mandado para todas las demás que se hacen por cuenta del Estado y se harán a cargo del comprador, a descuento de alquileres.

5) El comprador de la imprenta se hará cargo de la edición de la *Gaceta* dos veces por semana y además de las suscripciones que el periódico oficial tiene actualmente y las que en la sucesión adquiriera y los demás productos de la buena administración del

periódico, tendrá el comprador por este respecto la suma de 25 pesos mensuales, que se le abonarán de las Cajas Públicas.

6) El comprador tomará sobre sí, el cumplimiento de la obligación contraída por el Estado con el señor Puig Rubí de emplearle en la imprenta durante dos años en calidad de copista, con 40 pesos mensuales por el tiempo que faltare para el cumplimiento de estos años a contar desde 1º de julio de 1860.

7) La infracción de cualquiera de las expresadas cláusulas traerá implícita la nulidad del contrato⁹.

A pesar de los intentos de arreglo, el problema proseguía, porque en abril de 1863 el Ministro de Ultramar accedió a solucionar la reclamación del Comisario Regio de Hacienda Joaquín Manuel de Alba, sobre la paga de sueldos a los empleados de la imprenta Nacional, promovida por su director Manuel Jesús García, y la indemnización al cajista Antonio Puig¹⁰.

Aunque la imprenta llegó a la isla en 1774, hasta el 5 de abril de 1821 no se publicó el primer periódico dominicano *El Telégrafo Constitucional*, del cual fue director Antonio María Pineda. Por las mismas fechas José Núñez de Cáceres dio a la luz *El Duende*. En la década de los cincuenta aparecieron otros periódicos en la ciudad dominicana como *El Dominicano*, *La Española Libre*, *El Porvenir*, *El Orden* y otros. En Santiago de los Caballeros salieron periódicos como *El Correo del Cibao*, *La Reforma* y *el Cibaëño*.

En 1853 Nicolás Ureña fundó *El Progreso*, sobre el que el Capitán General de Cuba Valentín Cañedo informó al Consejo de Ministros, calificándolo de antiespañolista¹¹; al año siguiente con la colaboración de Alejandro Angulo Guridi dieron a la luz *El Porvenir* que trataba asuntos literarios y políticos y posteriormente Angulo fundaría *La República* y *La Razón* que abordaban algunos temas políticos (LEBRÓN, 1994: 1368-1370). Pero al realizarse la Anexión Alejandro Angulo Guridi (ANGULO, 1864) tuvo que abandonar su país, trasladándose a Estados Unidos donde lanzó algunos libelos contra España. No regresó hasta 1875 cuando había triunfado la Restauración.

La inquietud periodística estaba presente en esta familia. De Javier Angulo Guridi que fue ardiente patriota y alcanzó el grado de coronel en la guerra restauradora, tenemos también noticias sobre estos temas. Cuando ya se había llevada a cabo la Anexión, en 1861 fundó en Santiago de los Caballeros *El Progreso* y pidió al Gobernador Político de la ciudad, que el periódico fuera considerado como oficial para así conseguir subvenciones. En la contestación se le pedía a cambio que abriera gratis sus columnas a las atenciones del gobierno y de los tribunales. Los tramites tardaron un año y Javier Angulo retiró la petición, alegando que si aceptaba los requisitos que se imponían, dañaría el negocio por los elevados costos que tendría, cuando lo que pretendía era lo contrario. En cuanto al programa del periódico *El Progreso*, manifestaba al Gobernador que sería el mismo que había tenido *El Orden* en tiempos de la República: respeto y devoción al gobierno de Su Majestad, defendiendo siempre sus principios que eran desarrollo de las teorías industriales y económicas, exposición de bellezas literarias y la historia, todo con los medios conducentes a servirlo; en definitiva un periódico político, industrial y literario. Estas

⁹ AGN. Anexión, leg 18.

¹⁰ AHN. Ultramar, leg. 2784, nº 41.

¹¹ AHN. Ultramar, leg 3524, nº 68.

características las conocía el Gobernador por su carácter de censor, por lo que Angulo le pedía que lo proveyera de un permiso escrito para continuar la publicación, no fuera que por carecer de tan importante documento, se viera interpelado.

El asunto pasó a instancias superiores y en un mes se procedió a autorizar la impresión y circulación en el territorio de la provincia de Santiago, del periódico titulado *El Progreso*, confiando al Gobernador Político la censura del mismo y haciéndole presente la responsabilidad anexa al cargo. El gobernador que estaba apercebido, en dos días consultó al Alcalde Mayor y Asesor del Gobernador Superior Civil de la isla sobre si el Sr. Angulo como editor de *El Progreso*, por el carácter político que se le atribuía, estaba obligado a hacer el depósito que la ley exige en las demás provincias de la monarquía.

A través de esta documentación recibimos noticias de cómo estaba la imprenta que había en Santiago de los Caballeros. Angulo informo al gobernador de que la imprenta tenía la mayor parte de las letras gastadas por el uso que de ella se hacía desde 1857, guardando, sin embargo, todavía en buen estado lo necesario para el servicio particular y general de la provincia, las prensas en nada habían rebajado de sus primitivas condiciones, y se encontraban en el mejor estado los caballetes, las cajas y otros accesorios; además se disponía de barril y medio de tinta¹². En un año comenzaría la guerra restauradora y Angulo se pasaría a sus filas.

Otros periódicos aparecieron en Santo Domingo durante la Anexión. En 1862 vio la luz pública *La Razón*, cuyo director fue Manuel de Jesús Galván. El Comisario Regio de Hacienda, Joaquín María de Alba, dio cuenta al Ministro de la Guerra y Ultramar de la creación de este periódico, considerándolo como político, mercantil, industrial y religioso, y el Gobernador de la provincia la veía acto para fomentar el amor a la corona. El 20 de agosto se aprobó su creación, así como el presupuesto del gasto que ocasionaba¹³. Pero el dinero no llegó porque tanto en 1863 como en 1864 el Superintendente de Santo Domingo, Carlos de Vargas, solicitó créditos extraordinarios de 3.500 y 1.250 pesos, respectivamente para cubrir la subvención aprobada anteriormente para el periódico, pues no se destinaba ninguna cantidad para este fin en el presupuesto que estaba vigente¹⁴.

Durante la guerra de Restauración el órgano de difusión existente fue *el Boletín* en la parte sublevada y *la Gaceta* en la española. A través de éste último se hacían públicos oficialmente todos los avisos y medidas del gobierno español, como era la publicación de las disposiciones del Código Civil¹⁵, o un artículo de la Administración General de Rentas Unidas de Santo Domingo, haciendo referencia a la imposición de una nueva clase de tarifa para los comerciantes o capitalistas que realizaran operaciones comerciales con productos del país y géneros extranjeros o coloniales¹⁶; o un edicto del Ayuntamiento de Santo Domingo sobre la venta de tablas de reducción de las pesas y medidas legales de Castilla a las métrico.decimales¹⁷; también se publicaban otras cuestiones más necesarias como las normas adaptadas para mejorar la administración local de las provincias tales como contabilizar las defunciones producidas por la epidemia de viruela y modo de llevar la

¹² AGN. Anexión, leg. 28.

¹³ AHN. Ultramar, leg. 3531, nº 20.

¹⁴ AHN. Ultramar, leg. 3536, nº 12.

¹⁵ AHN. Ultramar, leg. 3532, nº 13, 14 y 15.

¹⁶ AHN. Ultramar, leg. 6159, nº 43.

¹⁷ AHN. Ultramar, leg. 6159, nº 44.

contabilidad en el Ayuntamiento de la capital¹⁸; otras más banales como la convocatoria de una subasta de sombreros de paja¹⁹. También en este periódico se publicaron las medidas conducentes al abandono de Santo Domingo en 1865²⁰.

2. Instituciones educativas

La educación dominicana era de larga tradición. En 1537 apareció el colegio Gorjón en el que había dos cátedras, y al año siguiente la Universidad (UTRERA, 1932) que fue la primera de América, fundada por la bula *In Apostolato Culmine*. Pero al decaer la isla también había decaído su cultura (HENRÍQUEZ, 1936). Con la Anexión hubo reformas que intentaron recuperar la situación de antaño, pero el resultado fue escaso por la falta de fondos y por la forma en que se precipitaron los hechos: *El proyecto de Anexión de la Republica a España entorpeció toda la labor educativa y, sobre todo, la de la Universidad de Santo Tomás de Aquino que el General Pedro Santana había reabierto en 1859, sin resultados positivos* (LEBRÓN, 1994: 1356).

El hecho es que habían funcionado algunas escuelas de educación primaria y una Academia de secundaria y se pretendió que así siguieran, además de fundó un seminario conciliar.

Con el fin de mantener el nivel de enseñanza el Comisario Regio, Joaquín Manuel de Alba, dispuso pagar un aumento de alquiler de la casa que ocupaba la escuela de niñas de la capital, para lo que pidió un crédito, dirigiéndose al ministro de Guerra y Ultramar que se aprobó²¹, y a los pocos meses una Real Orden del Ministerio de Ultramar aprobaba un presupuesto de 2.350 pesos para el sostenimiento de la instrucción primaria²².

Pero la educación superior no lo tuvo tan fácil. Desde tiempos de la República, concretamente el 6 de agosto de 1860, se instaló en las piezas principales del convento de Regina la llamada Academia de Santo Domingo, siendo su director Miguel Carabaño. Al año siguiente ocupó este puesto José Ramón Aguilar que se encontró con una serie de problemas, sobre todo económicos que no pudo solucionar a pesar de su asiduidad, celo y diligencia. Efectuada la unión a España, el director viendo nuevas perspectiva, ordenó comprar un atlas completo de mapas geográficos y libros elementales para las diferentes enseñanzas, así como bancos y mesas, de que se carecía según el inventario que se le entregó en el momento de hacerse con el cargo. Problema en el que había que tomar medidas más drásticas fue el caso de que había alumnos que cursaban simultáneamente enseñanza primaria y secundaria, lo que además del inconveniente de no guardar gradación ni orden en los estudios, producía el grave mal de que recibieran instrucción un número menor de alumnos que el requerido por la ley que era el de 25 en cada enseñanza. De todo ello resultaba que la dotación que en tiempos fue conveniente y adecuada, al variar las circunstancias, resultara escasa e insuficiente, si además se tenía en cuenta que la Academia tuvo que abandonar sus locales y buscar un edificio a propósito, cuyo alquiler no estaba comprendido en la subvención de 120 pesos mensuales.

¹⁸ AHN. Ultramar, leg. 3542, nº 15.

¹⁹ AHN. Ultramar, leg. 6160, nº 20.

²⁰ AHN. Ultramar, leg. 3534, nº 34.

²¹ AHN. Ultramar, leg. 3527, nº 39.

²² AHN. Ultramar, leg. 3534, nº 22.

Estas noticias pasaron al Gobernador Civil para que consultara al Ayuntamiento sobre si las Cajas municipales podrían cubrir este gasto; y si la corporación no tendría inconveniente en sufragarlo. Al poco tiempo tiene lugar una reunión del cuerpo de Hacienda que acuerda varios puntos: la adquisición de útiles para la Academia por cuenta de Hacienda por valor de 196 pesos, que el gobierno que tiene concedida a la Academia una subvención de 120 pesos mensuales, que los pague; y como no aparece en el Reglamento la obligación de Hacienda de subvencionar el gasto de los útiles necesarios con cargo al Tesoro Público y los municipios de los pueblos respectivos son los que satisfacen una cantidades más o menos alzadas con objeto de se instruya a los jóvenes, es improcedente y contra la costumbre que se atiende a la conservación y reposición de lo que necesite la Academia por parte de Hacienda, a menos que se hubiera fundado y propuesto sostenerla, cuyo extremo no aparece justificado en este caso; en consecuencia el Intendente se negó a acceder a la pretensión de Aguilar, considerando que con la subvención del estado, la del Ayuntamiento y los estipendios que pagaban los alumnos, se podían atender las necesidades más precisas²³.

En consecuencia se ordenó que de las Cajas del Ayuntamiento se pagaran los gastos de la Academia, reintegrándose a Hacienda las cantidades que había satisfecho, tanto por el sueldo del director, como por el alquiler de la casa²⁴, no debiendo Hacienda bajo ningún concepto, hacer uso de los créditos de los 720 pesos para la instrucción de secundaria y los 150 para alquiler asignados a la institución. Ante tal comunicación, el Ayuntamiento esgrimiendo su falta de recursos al tener que atender el pago de otras escuelas creadas para lo que disponía de otros 720 pesos para enseñanza y 240 para alquiler de la casa donde se daba instrucción primaria a 25 alumnos; ordena el cese de la Academia de Santo Domingo desde el 1 de junio de 1864.

Ante esta orden, el Capitán General manifiesta la gran extrañeza con que se había enterado de una resolución tan grave, la cual envolvía nada menos que un atentado contra la autoridad soberana que había ordenado la existencia de la Academia, por lo que comisionaba al Presidente del Ayuntamiento que la institución continuara funcionando, a cargo de las Cajas municipales. Así se hizo hasta que se vio que el Ayuntamiento no podía soportar los gastos por la situación precaria en la que se hallaba. Esto se comunica al Ministro de Ultramar, exponiéndole el Capitán General como conveniente el proponer al Gobierno la suspensión del centro.

Por los mismos días el director de la Academia, Juan José Aguilar se dirige al Capitán General sobre las dificultades que diariamente entorpecen la marcha de la institución y los trastornos a que se ve expuesto, lo que le lleva a suspender sus tareas de enseñanza, dando cuenta de los motivos que le obligan a ello: *“el dueño de la casa donde se haya instalada la Academia, con motivo de no habersele satisfecho oportunamente los alquileres correspondientes a los meses de junio, julio y agosto último, ha solicitado y por segunda vez ante el tribunal de Primera Instancia que se le desocupe la casa...el director de dicho instituto careciendo de medios con que responder a los compromisos contraídos suplica...el abono de sus haberes...”*. Ante la imposibilidad de sufragar los gastos de su

²³ AGN. Anexión, leg. 14.

²⁴ AHN. Ultramar, leg. 3536, n° 27.

mantenimiento²⁵ una Real Orden de 27 de diciembre de 1864 ordenaba desde Madrid la supresión de la Academia de Santo Domingo²⁶.

El seminario, como formador del clero secular había tenido distintas épocas de florecimiento y decadencia en Santo Domingo. En tiempos de la primera Republica se había erigido un colegio–seminario, con sujeción a las disposiciones del Concilio de Trento (NOUEL, 1979: T.III, 19). Pero habiendo desaparecido, el padre Meriño logró reunir, en 1851, un grupo de jóvenes que se preparaban para el sacerdocio. Expatriado Meriño el grupo se disolvió (HENRÍQUEZ, 1959: 75-81).

Dentro de los intentos de reformas que acometieron los españoles, estuvo la puesta en marcha del seminario. El 20 de abril de 1862 aparecía la Real Cédula sobre arreglo y dotación de culto y clero, pero en su artículo 25 especificaba: *la dotación y arreglo de estudios del seminario Conciliar se determinará por expediente separado*. Por ello el arzobispo Monzón –ocupada su cede dominicana y dada la falta de clero– consideró necesario abrir el seminario sin esperar a que llegara el expediente específico para su arreglo²⁷.

En octubre nombró como rector interino al canónigo de la catedral Manuel Ochotorena, encargándole que revisase el edificio y dispusiera las obras y medidas necesarias para su instalación. También ordenó que el sindico–mayordomo, diácono Pedro Tomás Mena y Portes llevara y presentara las cuentas²⁸. A los pocos días eran nombrados los catedráticos. El canónigo Manuel Ochotorena sería rector y catedrático de filosofía y matemáticas; el magistral Mariano Hernández de teología dogmática, escolástica y maestro de canto llano; el penitenciario Ramón Pierolas de teología moral, el racionero Rafael Taberner de sagrada liturgia y director espiritual; Pedro Bobeja García sería de superiores de latinidad y Mariano Pichardo de menores. Posteriormente sería nombrado para el mismo cargo José García de Paredes²⁹. Todos los catedráticos, excepto los de latín, servirían gratis sus cátedras, porque tenían ingresos asegurados por sus cargos en la catedral.

Se pide que las subvenciones interinas del seminario alcancen los 4.000 pesos anuales, para poder gratificar a sus profesores, pagar a los dependientes más precisos y dotar becas de gracia. Los derechos de matrícula se estipulaban en 10 pesos para los cursos de latín, filosofía y teología, y de 1 peso al mes para los que sólo asistieran a cursos de ampliación d instrucción primaria. Estos fondos engrosarían el capitulo de ingresos del seminario. Sabemos que el presupuesto de 1863-64 asigna al seminario en concepto de subvención 600 pesos³⁰. Y hay un informe extraoficial y verbalmente adquirido que da cuenta de que los ingresos eran de 175 pesos anuales y los egresos de 129, luego quedaban a favor de la institución 46 pesos mensuales.

En el mismo documento aparecen a continuación una serie de observaciones que aclaran o alteran estos datos: 1) En los datos expuestos no van incluidas las pensiones que pagan los colegiales internos, pero tampoco sus gastos de alimentación, porque según parece se equiparan las entradas con los gastos. 2) También hay gastos de material y

²⁵ AGN. Anexión, leg 25.

²⁶ AHN. Ultramar, leg 3536, nº27.

²⁷ AHN. Ultramar, leg. 3545, nº 2.

²⁸ Archivo de la Catedral de Santo Domingo (en adelante ACSO). Libro... 27–X-1862.

²⁹ ACSO. Libro... 10–III-1864.

³⁰ AGN. Anexión, leg 13.

reparación de muebles. 3) El rector y dos catedráticos de teología no gozan de pensión alguna porque no son canónigos de la catedral. 4) No se ha hecho mérito de la cuarta funeral que está asignada al seminario y que podía calcularse en 120 pesos. 5) El palo campeche sacado del ingenio o hacienda de Frías ha llegado a 20 toneladas que se vendieron a razón de 9 pesos, pero habiendo tenido costos a razón de 8 pesos, no ha dejado en punto más provecho que el de 20 pesos. 6) Los 60 pesos de alquiler de las dos casas sólo se están ingresando en los meses de junio y julio últimos, pues hasta mayo inclusive estuvieron arrendadas en 47 pesos. 7) Se tenía que invertir en reparar esas casas 80 o 100 pesos. 8) En la casa destinada a seminario se han invertido en reparaciones y muebles 1.000 pesos. Ignoramos de qué fondos. 9) De las 4 casas cuyas rentas debiera tener el seminario, dos son de las dichas bajas, la otra está destinada a colegio-seminario y la cuarta fue devuelta a su legítimo dueño, según se tiene entendido. Luego hay que rectificar el informe en que las casas alquiladas no producen los 60 pesos consignados anteriormente³¹. El conjunto de datos expuestos nos da idea de cual era el presupuesto necesario para el mantenimiento del seminario.

A pesar de que éste había abierto sus puertas, e incluso habían aparecido las listas de alumnos admitidos³², el expediente específico para *dotación y arreglo de estudios* no llegaba. Y Monzón, el 13 de febrero de 1863, determinó dirigir una carta al presidente del Consejo de Ministro, a través del Ministro de Ultramar, Sección de Gracia y Justicia. El 13 de abril le comunican que debe dirigir la petición al vice real patrono o Capitán General de Santo Domingo para que tras oír al Comisario Regio de Hacienda, Regente y Fiscal de la Real Audiencia, eleve su informe a la resolución de la Reina³³.

De hecho el seminario funcionó durante estos años, Rodríguez Demorizi afirma que los libros de matrícula de alumnos los tenía en su archivo personal (RODRIGUEZ, 1975: 176). Según este autor, la mayor parte de los matriculados lo hacían en Medicina y Cirugía—cuando se impartían estas clases— Teología, Teología y Moral, Filosofía, Latinidad, Retórica, Teología Dogmática y Teología Moral³⁴. Para los seminaristas estaba dispuesto distribuir los estudios en cinco años, insistiendo en la enseñanza de Teología Dogmática y Moral, de lo que había dos cátedras; además de aprender canto llano y sagrada liturgia.

Según la documentación existente en el Archivo de la catedral dominicana, José García de Paredes, natural de Castañedo, en Oviedo, pasó a Santo Domingo como familiar del arzobispo. Iba recomendado por cartas del obispo de La Habana F. Felix y Salans, para estudiar en el seminario. A primeros de febrero de 1864 debía ser ordenado para grados. En las mismas fechas, José Calatayud e Isaac Miguel Díaz debían ordenarse para tonsura³⁵. Henríquez y Carvajal, en su estudio sobre la enseñanza nacional, da el número de cinco exalumnos del seminario como los dominicanos que recibieron las órdenes sagradas: Juan y Francisco Velásquez, Pedro Tomás de Mena y Portes, Francisco J. Billini y Rafael García Tejera (HENRIQUEZ, 1959: 78).

Pero a poco de proclamarse la revolución, muchos de los jóvenes que debían seguir la carrera eclesiástica no ocultaron su fervor patriótico y se destacaron por su espíritu antianexionista y restaurador. Se dio la deserción de acólitos y seminaristas. En 1864, las

³¹ AGN, Anexión, leg. 17.

³² ACS. Libro... 1-XII-1862.

³³ AHN, Ultramar, leg. 3445, n° 2.

³⁴ *Ibidem*.

³⁵ ACS. Correspondencia, leg. 8 y 10.

aulas del seminario estaban desiertas, el canónigo magistral Mariano Hernández Guillén intentó y consiguió el reingreso de algunos escolares, pero sin futuro. En ello influyó la muerte del padre Ochotorena (HENRIQUEZ, 1970; POLANCO, 1948).

3. Instituciones culturales

Otro de los aspectos de la historia cultural dominicana han sido las asociaciones culturales. Al calor de ellas se forjó la cultura y en ocasiones los acontecimientos históricos de forma que algunas marcaron capítulos a destacar, como las sociedades³⁶ literarias y humanísticas que presidía José Núñez de Cáceres. Pero sobre todo las que fundó Juan Pablo Duarte que tenían por objeto conspirar a favor de la independencia de Haití, llamada la *Trinitaria* (A(LFAU), 1955) y posteriormente la *Filantrópica*, ambas fueron determinantes en la historia dominicana al convertir al país en miembro de los pueblos libres.

En 1860 se fundó en Santo Domingo, la sociedad *Amates de las Letras* que funcionó en el antiguo convento de Jesuitas, en la calle de las Damas. Por estos años también funcionó otra similar en Santiago de los Caballeros llamada *Amantes de la Luz*. Y en esta línea de fundaciones culturales también se inscribe la sociedad que se fundó en Azua en mayo de 1863 con el nombre de *Amantes del Progreso*.

Su primer acto de la sociedad *Amantes del Progreso* fue dirigirse al Gobernador Político para solicitar permiso para instalar la sociedad que pondría cuantos medios estuvieran a su alcance para lograr el desarrollo intelectual de la juventud de Azua. Así se lograría “*un plantel de educación, cuyos gastos no gravitarían ni a particulares ni al Estado, páresenos de primera y absoluta necesidad en una población que cuenta arriba de 6.000 habitantes... donde la juventud sedienta de saber se agrupe...destacando por su interés hacia esta parte de la isla de Santo Domingo llamada a ocupar un puesto distinguido en los anales de la historia de la América Española*”.

La realización del proyecto traería gastos que se podrían cubrir con una contribución indirecta, y con el mismo objeto se construiría un teatro acomodado a las circunstancias de la población para lo que se pediría un empréstito voluntario a reintegrar tan pronto como hubiera dinero. Para esto, tendría que haber una junta directiva que se nombraría entre los señores que colaborasen. Mientras que se lleva a cabo el proyecto, se proponían representar algunas obras dramáticas, para lo cual estaban preparando la primera representación que sería gratis como testimonio de gratitud y deferencia.

El proyecto de Reglamento que presentaron tenía 4 capítulos y 35 artículos. El primer capítulo lo dedicaban a declarar el nombre de la sociedad, señalar su objeto que era propender por cuantos medios estuvieran a su alcance al desarrollo intelectual de los asociados y crear tan pronto como sus esfuerzos lo permitieran un plantel de educación; no se permitiría dilucidar cuestiones de religión ni política local. El segundo capítulo lo dedican a los asociados. Hay condiciones y obligaciones. Para ser miembro de la sociedad había que tener una conducta irreprochable, 18 años y amor al progreso y al estudio. Era necesario asistir a todas las sesiones, conservar el mayor decoro, no excederse en las

³⁶ Muchas sociedades en la América española adoptaron el sistema masónico, aunque propiamente no cabe inscribirlas en esa modalidad religiosa.

discusiones y acatar las disposiciones de la mayoría, respetando el mandato de los funcionarios.

El capítulo tercero estaba dedicado a los dignatarios y comprendía desde el artículo 6 al 15. Habría presidente, vicepresidente, censor, tesorero, secretario y vicesecretario que tendrían competencias según sus cargos y las obligaciones pertinentes. El capítulo cuarto es el más largo, va del artículo 16 al 35 y contempla las disposiciones generales, dedicando los primeros artículos a la forma en que se puede entrar a formar parte de la sociedad, a la forma de comportarse, no pudiendo tomar la palabra más de dos veces en una misma cuestión, a como se nombran los dignatarios, su juramento y por qué podrán ser destituidos, cuando los socios incurrieran en falta y podían expulsarse, cuando se reuniría la sociedad, las cuotas, las multas y cuando se podía revisar este Reglamento *debiéndose someter a la aprobación del Superior Gobierno para los fines a que haya lugar*.

En un mes el Gobierno político les concede autorización para constituir la sociedad *siempre que se tengan por norma los deseos manifestados*³⁷. Esto sucedía en junio, en septiembre de 1863 Azua se había levantado, por lo que la sociedad *Amantes del Progreso* vio truncadas sus perspectivas de futuro.

Bibliografía

- ALFAU DURAN, Vetillo: “Por la verdad histórica. En torno a La Trinitaria, ¿Cuáles fueron sus nueve miembros fundadores?”, en: *Clío* (Ciudad Trujillo, R.D.) XXIII, n° 98 (abril-junio, 1955) pp. 98-112.
- ANGULO GURIDI, Alejandro: *Santo Domingo y España*. Nueva York, Imprenta de M.W Siebert, 1864.
- GUERRERO CANO, M^a Magdalena: “La Biblioteca de la Secretaría del Gobierno Superior Civil de Santo Domingo (1862-1864)”, en: *Anuario de Estudios Americanos*. N° XLV. Sevilla, 1988, pp. 317-341.
- HENRIQUEZ Y CARVAJAL, Federico: “Apuntes para la Historia de la Cultura Dominicana”, en: *Clío* (Ciudad Trujillo, R.D.) XXVII, n° 114 (enero-junio, 1959) pp. 75-81. “Lecciones de Historia de la Enseñanza Nacional”, en: *Clío* (Ciudad Trujillo, R.D.) XXXVIII, n° 125 (enero-agosto, 1970), pp. 32-32.
- HENRIQUEZ UREÑA, Pedro: *La Cultura y las letras coloniales en Santo Domingo*. Buenos Aires, 1936.
- LEBRÓN SAVIÑÓN, Mariano: *Historia de la cultura dominicana*. Vol: I,II,III. Editora Taller, C. por A. Santo Domingo, 1994
- MORENO, Don Santiago: *Idea General de las parte Española de la Isla de Santo Domingo*. Copia donada por el Lic. Inchaustegui a la Universidad Madre y Maestra de Santiago de los Caballeros.
- NOUEL, Carlos: *Historia de la Arquidiócesis de Santo Domingo. Primada de América*. Editora de Santo Domingo, Santo Domingo, R.D. 1979 (i.G. Manuel Pareja, Barcelona, 1979). 3 tomos. Reproducción facsimilar de la 1^a Edic. I: Oficina Poligráfica Italiana. Roma, 1913; II: Imp. *La Cuna de América*. Vd^a de Roques y Cia. Santo Domingo, 1914; III: *Ibidem*.
- POLANCO, Hugo E.: *Seminario Conciliar de Santo Tomás de Aquino (1848-1948)* San Francisco, Ciudad Trujillo, R. D., 1948.

³⁷ AGN. Anexión, leg 15.

RODRIGUEZ DEMORISI, Emilio: *Sociedades, Cofradías, Escuelas, Gremios y otras Corporaciones dominicanas*. Academia Dominicana de la Historia, vol XXXV. Editora Educativa Dominicana. Santo Domingo, R.D., 1975.

UTRERA, Fray Cipriano de: *Universidad de Santiago de la Paz, y de Santo Tomás de Aquino y Seminario Conciliar de la ciudad de Santo Domingo de la isla Española*. Santo Domingo, 1932